



---

## BOLETIN INFORMATIVO - 19

### Actualización Tributaria Agrícola

#### NUESTRA OPINION RESPECTO DE LAS RECIENTES PUBLICACIONES EN PRENSA DE CONTRIBUYENTES SUPUESTAMENTE OMISOS.

El día 16 Agosto del 2.007, se publicó comunicado dirigido a la colectividad por la prensa regional (DIARIO LA NACION), donde aparece un listado de Contribuyentes quienes de acuerdo a sus declaraciones de impuestos se determina que **no han generado pago alguno de Tributo a la Republica; igualmente se manifiesta la preocupación del SENIAT por las consecuencias jurídicas que podría conllevar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.**

Al respecto quiero exponer que nos ha causado extrañeza que hayan incluido injustamente en el listado, empresas que han sido siempre cumplidoras de todas sus obligaciones tributarias, incluso han declarado y pagado sus impuestos correcta y oportunamente e incluso han sido fiscalizadas previo a la publicación, en repetidas oportunidades durante el ejercicio.

El hecho de que el talón de pago indique “**CERO BOLIVARES**” en ningún caso puede considerarse como una declaración que se hace sin pagar impuesto sobre la renta, por el contrario, puede tratarse de una cifra anulada por efectos de rebajas por inversiones, por rebajas comunales, por retenciones de ISLR, por pagos adelantados de impuestos, o como sucede en nuestro caso, que el Impuesto a Pagar, se pagó por adelantado al Fisco a través de la Declaración Estimada que se presenta al final del primer semestre del ejercicio, Y EN EL CASO DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDAD PRIMARIA la actividad puede encontrarse exonerada del pago de Impuesto sobre la Renta, esto también puede originar la ausencia de cifras en el talón de pago distintas a “CERO”.

Sólo entendemos esta situación de flagrante irrespeto a numerosos contribuyentes, si la Administración Tributaria ha puesto en manos de “personal no capacitado” la idea de publicar una lista de contribuyentes omisos basados en la absurda premisa de la ausencia de cifras en el talón de pago.

Si se sienten agredidos injustamente por la publicación mencionada supra les proponemos hacer una comunicación al Fisco aclarando la situación de sus representados(as). Se anexa formato de la comunicación.

En San Cristóbal, a los veintiún días del mes de Agosto de 2007.

Agroinformática, C.A.  
/ACA/0808/020

ANEXO FORMATO MODELO DE CARTA RESPUESTA

Sres.

**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA, (SENIAT).  
REGION XXXXXXXXXXXXX.  
CIUDAD XXXXX.-**

Atención: Departamento de Gestión y Cobro Voluntario

Yo, (IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL), (nacionalidad), mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, portador de la Cédula de Identidad N° V-\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), sociedad mercantil anónima, domiciliada en \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro Mercantil \_\_ de la Circunscripción Judicial del \_\_\_\_\_, en fecha \_\_ de \_\_ de \_\_, bajo el N° \_\_, Tomo \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF), bajo el N° J\_\_\_\_\_, en adelante MI REPRESENTADA, por medio del presente documento, me dirijo a Uds. en ocasión de exponer:

En fecha \_\_ de agosto del presente año, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, publicó en la prensa nacional, una advertencia a la comunidad, en la que se señala que, “El SENIAT, en su incansable lucha contra la evasión y la defraudación fiscal, se ve en el deber de dar inicio a una investigación exhaustiva a los contribuyentes y sus relacionados” que se enuncian en el respectivo listado, “toda vez que de sus declaraciones de impuestos, se determina que no han generado pago alguno de tributo a la República, en el período examinado,” –*subrayado mio* por cuanto tal período, ni el impuesto al que se refiere, se identifican en el comunicado colocado en el periódico escogido-, “lo cual constituye motivo de preocupación en el Seniat, por las consecuencias jurídicas que podría conllevar el incumplimiento de las obligaciones tributarias”, copiando de seguidas el listado de contribuyentes que, según sus registros, han presentado declaraciones de impuestos que no han generado pago alguno y en el cual aparece el nombre de MI REPRESENTADA.

Al respecto, se hace preciso exponer que tal comunicado es totalmente falso, y nos expuso, injustamente al escarnio público, -tanto a mi, en el ejercicio de mis funciones como Representante Legal de la compañía, como a nuestro personal administrativo, de cara a los accionistas de la empresa y hacia el resto del personal que en ella labora, como a MI REPRESENTADA, frente a proveedores, clientes y público en general-.

En efecto, cabe advertir, que (NOMBRE DE LA EMPRESA), ha declarado y pagado, tanto su Impuesto al Valor Agregado mensual, como su Impuesto sobre la Renta Anual (porciones de la Declaración Estimada de Rentas y de la Declaración Definitiva de Rentas), religiosamente y a cabalidad, en los ejercicios fiscales no prescritos, tal como se desprende de los formularios que se anexan como prueba al presente documento.

Asimismo, (NOMBRE DE LA EMPRESA), ha cumplido íntegramente, en el lugar y fecha prevista en las normas respectivas, los deberes formales que la Administración Tributaria le ha impuesto en su carácter de Contribuyente, como es el caso de las Retenciones de Impuesto sobre la Renta, las mismas que se han enterado oportunamente dentro del plazo legal, en las distintas oficinas bancarias autorizadas por la Administración Tributaria, ubicadas en Caracas.

Ahora bien, conocedores de nuestros derechos y deberes tributarios con la República, se hace oportuno precisar, que en algunas de nuestras declaraciones del IVA, los créditos fiscales superan a los débitos fiscales, en la determinación de la cuota tributaria mensual de este impuesto, y en consecuencia, no resulta pago alguno a favor del SENIAT. Asimismo, hemos compensado en nuestras declaraciones de Impuesto sobre la Renta, (formas DPJ y EPJ), tanto créditos fiscales propios, -derivados de los anticipos de impuestos que hemos efectuado a favor del Fisco vía retenciones de nuestros clientes o como producto del pago de la declaración estimada de cada año- como créditos fiscales de terceros. En tal sentido, en ocasiones ha ocurrido que, al aplicar los citados créditos fiscales, contra el impuesto resultante de la determinación de nuestras obligaciones para con el Fisco Nacional, no ha resultado pago *en efectivo* alguno.

Todo ello es absolutamente legal, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Tributario vigente. En consecuencia, reiteramos, no constituye, bajo ningún concepto, incumplimiento de nuestras obligaciones frente al SENIAT, mucho menos evasión o defraudación fiscal, como se hace suponer, con meridiana claridad, en flagrante irrespeto contra nosotros como directores y contra MI REPRESENTADA, de la “Advertencia a la Colectividad” publicada impunemente en prensa.

En atención a lo expuesto, ratifico nuestro interés de avalar con las pruebas anexas, el adecuado desempeño de las funciones que me asignaron al designarme Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA), en cuyo ejercicio he atendido estrictamente a la normativa legal, y evitar igualmente, cualquier posible mal interpretación que lesione mi reputación personal, así como el buen nombre de MI REPRESENTADA frente a sus empleados, obreros, proveedores, clientes y público en general.

En XXXXXXXXXX, a los veintiún días del mes de Agosto de 2007.